

recaudados la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Obras de Importancia Histórica o Artística de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 20 de febrero de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 22 de febrero de 1961 por la que se autoriza como Centro Especializado para el Curso Preuniversitario 1960-61 a la Academia «San Miguel», de Bilbao.

Ilmo. Sr.: Vista la petición de don Eduardo Jacob Tellechea, como Director-Propietario de la Academia «San Miguel», establecida en la Gran Vía, número 78, de Bilbao, por la que solicita autorización como Centro Especializado para el Curso Preuniversitario 1960-61, alumnado masculino;

Teniendo en cuenta que según informa la Inspección de Enseñanza Media del Distrito en 8 de los corrientes el Centro reúne las condiciones necesarias para el buen funcionamiento, y que el Instituto de Enseñanza Media masculino de Bilbao asume la responsabilidad académica de la buena marcha de los estudios del Centro.

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en el Decreto de 27 de mayo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de junio), ha resuelto:

1.º Autorizar el funcionamiento como Centro Especializado para el Curso Preuniversitario 1960-61, alumnado masculino, a la Academia «San Miguel», de Bilbao, bajo la dirección técnica de don Miguel Angel Montemayor Bujanda.

2.º Asumirá la responsabilidad académica de la buena marcha de los estudios del Centro, con la facultad de autorizar el pase al examen de madurez, el Instituto de Enseñanza Media masculino de Bilbao.

3.º La autorización que concede la presente Orden es para el curso 1960-61, y podrá ser prorrogada para el curso siguiente previa petición del interesado, que deberá tener entrada en el Ministerio antes del día 30 de septiembre de 1961, e informada favorablemente por la Inspección de Enseñanza Media.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 22 de febrero de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 17 de marzo de 1961 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don Andrés B. Zala Deutch.

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme, en 24 de noviembre de 1960, en el recurso interpuesto contra este Departamento por don Andrés B. Zala Deutch sobre imposición de sanción por transgresión de normas legales,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue:

«Fallamos: Que desestimando las alegaciones de inadmisibilidad del recurso interpuesto por don Andrés B. Zala Deutch contra la Orden del Ministerio de Trabajo de veintidós de abril de mil novecientos cincuenta y ocho, que le impuso una multa por valor de veintidós mil pesetas por transgresión de las normas legales en materia emigratoria, y desestimando asimismo dicho recurso, debemos confirmar y confirmamos la validez en derecho de dicha resolución, absolviendo a la Administración de la demanda; sin imposición de costas.—Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará

en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Alejandro Gallo.—Francisco Sáenz de Tejada y Olózaga.—Pedro María Marroquín.—José María Cordero.—Ignacio Sáenz de Tejada y Gil.—Rubricados.»

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 17 de marzo de 1961.

SANZ ORRIO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 17 de marzo de 1961 por la que se inscribe en el Registro Oficial a las Cooperativas que se relacionan.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien aprobar los Estatutos de las Cooperativas que a continuación se relacionan y disponer su inscripción en el Registro Oficial de Cooperativas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Cooperación, de 2 de enero de 1942, y el Reglamento para su aplicación, de 11 de noviembre de 1943:

Cooperativas del Campo

Cooperativa del Campo «Nuestra Señora de los Huertos», de Berlanga de Roa (Burgos).

Cooperativa Agrícola «San Víctor», de Forcall (Castellón de la Plana).

Cooperativa del Campo «Virgen del Valle», de Viso del Marqués (Ciudad Real).

Bodega Cooperativa «San Pedro, apóstol», de Huércanos (Logroño).

Cooperativa de Maquinaria Agrícola «Santa María», de Doña (Navarra).

Bodega Cooperativa de Villanueva de Yerri (Navarra).

Cooperativa del Campo de Deza, en Lalín (Pontevedra).

Cooperativa de Viveros «Valencia», de Carlet (Valencia).

Cooperativa del Campo y Caja Rural de Nocoedo (Burgos).

Cooperativa del Campo de Producción y Caja Rural «San Adrián», de Quintanilla de la Mata (Burgos).

Cooperativa Avícola «Ilturgitana», de Andújar (Jaén).

Cooperativas de Consumo

Cooperativa Electro-Distribuidora de Fuerza y Alumbrado «Serrallo», de Castellón de la Plana.

Cooperativa de Consumo «La Victoria», de Bazán-Viso del Marqués (Ciudad Real).

Cooperativas Industriales

Cooperativa del Comercio al Detalle de la Alimentación, de Miranda de Ebro (Burgos).

Cooperativa Industrial de Detallistas de Ultramarinos «Alco-sant-Torrelavega», de Torrelavega (Santander).

Cooperativa de Drogueros Detallistas de Sevilla.

Cooperativa Industrial «El Júcar» de Drogas y Perfumes Coindrojúcar, de Alcira (Valencia).

Cooperativas de Viviendas

Cooperativa de Viviendas «San Claudio, mártir», de León.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de marzo de 1961.—P. D., Cristóbal Graciá.

Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Dirección General de Industria por la que se autoriza a «Hidroeléctrica Española, S. A.» la instalación de elementos y maquinaria para ampliar y reformar el parque de transformación que se cita.

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de Valencia, a instancia de «Hidroeléctrica Española, S. A.», con domicilio en Madrid, calle de Hermosilla, número 1, en solicitud